



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 007 -2017-SENACE-SG/OA**

Lima, 09 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 042-2017-SENACE/DGE; de la Dirección de Gestión Estratégica; el Informe N° 012-2017-SENACE-SG-OA/ULOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota – N° 207 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

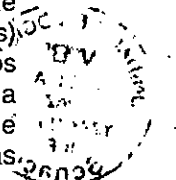
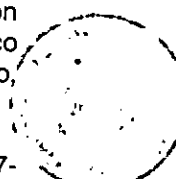
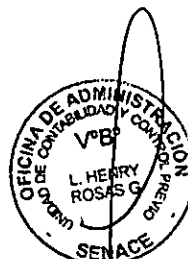
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece que el encargo es la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, entre otros, para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la indicada Directiva –concordado con el numeral 6.1.5 de la Directiva N° 004-2015-SENACE/SG “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de gasto por la modalidad de encargos en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 006-2015-SENACE/SG del 29 de enero de 2015– dispone que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución la Oficina de Administración, la cual debe indicar: (i) el nombre de la(s) persona(s); (ii) la descripción del objeto del encargo, (iii) los conceptos del gasto, (iv) los montos, (v) los clasificadores presupuestarios (especifica de gasto); (vi) las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, (vii) el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas; y, (viii) el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, conforme establece el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, los encargos que las Unidades Ejecutoras otorgan al personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva no podrán exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de, entre otras, la compra de alimentos para personas y animales;



Que, mediante Memorándum N° 042-2017-SENACE-DGE, la Dirección de Gestión Estratégica solicita el otorgamiento de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles) como fondo bajo la modalidad de Encargo en el Senace para cubrir los gastos de los servicios de movilidad local, alimentación y servicios diversos para la realización de los Talleres informativos con actores claves en las regiones de Loreto y San Martín, entre los días 14 al 16 de Marzo del presente año; identificándose como encargado de la ejecución del gasto al señor Alberto Jara Huamán, Jefe (e) de la Unidad de Coordinación de la Dirección de Gestión Estratégica;

Que, mediante Informe N° 012-2017-SENACE-SG/OA/ULOG la Unidad de Logística de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente el otorgamiento del encargo solicitado por la Dirección de Gestión Estratégica, toda vez que dicha solicitud no puede ser atendida directamente por dicha Unidad, debido a las características del servicio;

Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario – Nota N° 207, la cual permitirá atender la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo solicitada;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la solicitud de encargo presentada por la Dirección de Gestión Estratégica;

Con el visado de la Unidad de Logística y la Unidad de Contabilidad y Control Previo; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, que dicha disposición en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, modificada por el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03; y la Directiva N° 004-2015-SENACE/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de gasto por la modalidad de encargos en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 006-2015-SENACE/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución, a nombre del señor Alberto Jara Hamann, Jefe (e) de la Unidad de Coordinación de la Dirección de Gestión Estratégica, hasta por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), destinados a cubrir los gastos de los servicios de movilidad local, alimentación y servicios diversos para la realización de los Talleres informativos con actores claves en las regiones de Loreto y San Martín, entre los días 14 al 16 de Marzo del presente año

Artículo 2.- Los gastos que se ocasionarán para el financiamiento del "Encargo" señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, son con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Meta 015, conforme al siguiente detalle:

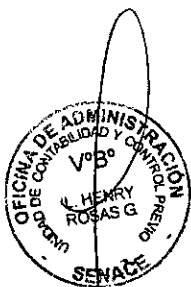
Fuente de Financiamiento	Meta	Específica de Gasto	Concepto	Importe (S/)
00 - Recursos Ordinarios	015	2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	500.00
00 - Recursos Ordinarios	015	2.3.21.2 99	Otros Gastos (movilidad)	700.00
00 - Recursos Ordinarios	015	2.3.27.11 99	Servicios diversos	300.00
TOTAL				1,500.00

Artículo 3.- A la conclusión del evento materia del Encargo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, el Responsable deberá presentar los siguientes documentos:

- Un informe detallado dirigido a la Dirección de Gestión Estratégica, sobre las acciones y/o actividades realizadas durante la ejecución del "Encargo".
- La Rendición de Cuentas por Encargo (Anexo N° 03 de la Directiva N° 004-2015-SENACE/SG), adjuntando copia del Informe antes indicado, a la Unidad de Contabilidad y Control Previo, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la tarea.

Artículo 4.- En caso de existir saldo en efectivo, el responsable del encargo deberá devolverlo a la Unidad de Tesorería, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de conclusión del evento, para que dicha Unidad proceda a efectuar el depósito en la cuenta corriente respectiva.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -Senace (www.senace.gob.pe)




LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Jefa de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las
Inversiones Sostenibles - Senace

